



# Asamblea General

Distr. general  
19 de octubre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo sexto período de sesiones**  
Tema 115 del programa  
**Promoción y protección de los derechos del niño**

## **Promoción y protección de los derechos del niño**

### **Nota del Secretario General**

1. El Comité de los Derechos del Niño celebró en 2000 y 2001 dos días de debate general sobre el tema de la violencia contra los niños. El 12 de octubre de 2001, el Comité aprobó el informe sobre su 28º período de sesiones, que incluía un conjunto de recomendaciones relativas al segundo de esos dos días de debate.
2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 45 de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup>, el Comité de los Derechos del Niño recomendó, entre otras cosas, que se pidiera al Secretario General, por conducto de la Asamblea General, que realizara un estudio internacional a fondo sobre la cuestión de la violencia contra los niños. En el anexo de la presente nota se incluye la carta enviada al Secretario General por el Presidente del Comité de los Derechos del Niño.

---

<sup>1</sup> Resolución 44/25, anexo.



## Anexo

### **Carta de fecha 12 de octubre de 2001, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité de los Derechos del Niño**

En nombre del Comité de los Derechos del Niño, deseo expresarle mi felicitación por la concesión del Premio Nobel de la Paz a usted y a las Naciones Unidas.

En relación con el examen por la Asamblea General y su Tercera Comisión del tema 115 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, tengo el honor de referirme a la celebración por el Comité de los Derechos del Niño, el viernes 28 de septiembre de 2001, de un debate general sobre el tema de la violencia contra los niños en la familia y en las escuelas. El informe sobre ese debate fue aprobado por el Comité en sus 749ª sesión, celebrada hoy en Ginebra, como parte del informe sobre su 28º período de sesiones.

En su resolución 55/79, de 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General “toma nota del debate general sobre la violencia estatal contra los niños que tuvo el Comité de los Derechos del Niño el 22 de septiembre de 2000 y de sus recomendaciones de hacer un estudio completo de la cuestión de la violencia contra los niños, estudiando sus diferentes formas, determinando sus causas, la extensión de dicha violencia y sus efectos en los niños, y acoge con beneplácito el próximo debate general sobre la violencia dirigida contra el niño en la escuela y en la familia, que ha de tener lugar en septiembre de 2001” (secc. II, párr. 24).

En su resolución 2001/75, de 25 de abril de 2001, la Comisión de Derechos Humanos “toma nota con reconocimiento de la iniciativa del Comité de los Derechos del Niño sobre la violencia estatal contra los niños, acoge con beneplácito el próximo debate general sobre la violencia dirigida contra el niño en la escuela y en la familia, que ha de tener lugar en septiembre de 2001, y la recomendación hecha por el Comité de que se pida al Secretario General, por conducto de la Asamblea General, que se realice un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños, incluidos los diferentes tipos de trato violento de que son víctimas, se determinen sus causas, el alcance de esa violencia y sus efectos en los niños, y se formulen recomendaciones para la adopción de medidas, que incluyan recursos eficaces y actividades de prevención y rehabilitación” (párr. 17).

La recomendación 7, que figura en la parte II del capítulo V de la versión no editada del informe sobre el 28º período de sesiones, aprobado por el Comité de los Derechos del Niño en su 749ª sesión, celebrada en Ginebra el 12 de octubre de 2001, reza como sigue:

“(7) De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 45 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité recomienda que se pida al Secretario General, por conducto de la Asamblea General, que realice un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños. El estudio debería ser tan exhaustivo e influyente como el informe de la experta del Secretario General, Sra. GraH Machel sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (véase A/51/306). Sería conveniente que el estudio:

a) Se guiara por la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales pertinentes y tuviera plenamente en cuenta las

recomendaciones aprobadas por el Comité en los días de debate general que celebró en 2000 y 2001;

b) Documentara los diferentes tipos de violencia que sufren los niños, el alcance de este tipo de violencia y sus efectos en los niños, los adultos y las sociedades. Las materias de estudio deberían comprender la violencia en la familia y en el hogar, en las escuelas y en las instituciones asistenciales o residenciales, tanto estatales como privadas, en el entorno laboral y en la calle, en las cárceles e instituciones de detención, la violencia a manos de la policía y la aplicación de la pena capital y de castigos corporales. La violencia debería incluir todas las formas de violencia física o mental, malos tratos o abusos, abandono o trato negligente, inclusive los abusos sexuales, el matonismo en las escuelas y los castigos corporales. Habría que prestar atención a los efectos de la discriminación (entre otras, la discriminación basada en el género, la raza, la situación económica, etc.) en los tipos de violencia y de vulnerabilidad que sufren los niños;

c) Procurara determinar las causas y factores de la violencia contra los niños, incluidos los factores como la función de la legislación, la educación pública y la capacitación de los profesionales, que contribuyen a la prevención, la protección y la recuperación o que obstruyen esa labor, y explorara las relaciones entre las distintas disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales en materia de derechos humanos en el contexto de la violencia contra los niños;

d) Se basara principalmente en las investigaciones y la documentación existentes, incluidos los informes dirigidos al Comité de los Derechos del Niño o elaborados por él, los relatores especiales y otros órganos de las Naciones Unidas y relacionadas con la Organización, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como estudios realizados por académicos, instituciones de investigación y organizaciones no gubernamentales. En el estudio debería recopilarse información sobre los diferentes mecanismos de derechos humanos y órganos y organismos de las Naciones Unidas y la medida en que se aborda el problema de la violencia contra los niños en esas actividades desde la perspectiva de los derechos humanos;

e) Se llevara a cabo en colaboración con todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas, y particularmente el Comité de los Derechos del Niño, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el UNICEF, la OMS y la UNESCO, así como las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y las organizaciones profesionales internacionales pertinentes, y con la participación de los propios niños.

Sobre esta base, y teniendo en cuenta la información sobre la eficacia de los enfoques existentes, el estudio deberá conducir a la formulación de estrategias encaminadas a impedir y combatir eficazmente todas las formas de violencia contra los niños, indicando las medidas que habría que adoptar a nivel internacional, así como las que deberían adoptar los Estados, para brindar

servicios eficaces de prevención, protección, intervención, tratamiento, recuperación y reintegración.”

El Comité le agradecería que tuviera a bien adoptar disposiciones para que el texto de la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema 115 de su programa.

(Firmado) Jakob Egbert **Doek**  
Presidente  
Comité de los Derechos del Niño

---